



*Comisionado
Nacional de
Derechos
Humanos*



global witness

Proyecto Piloto de Monitoreo Forestal Independiente en Honduras

Informe de Misión No. 003

Misión Conjunta AFE-COHDEFOR – Monitor Independiente

Venta Local de Madera Plagada en Bosque Ejidal

Venta Local No.:	J-238/2005
Nombre Sitio:	Ejidos de Jano – El Zuntul
Brote No.:	Jano-012/2005
Nombre Comprador:	Francisco Irrael Zúñiga (Alcalde de Jano)
Nombre Industria:	INFER

Fechas de la Misión: 9 y 14 de Junio de 2005

Fecha del Informe: 20 de Junio de 2005

1. RESUMEN EJECUTIVO

El 9 de Junio de 2005 la AFE-COHDEFOR¹ y el Monitor Independiente inspeccionaron conjuntamente el sitio de aprovechamiento de la venta local no. J-238/2005, otorgada a favor del Sr. Francisco Irrael Zúniga, en su calidad de Alcalde del Municipio de Jano, para el tratamiento de un brote de *Dendroctonus frontalis* en el sitio denominado Ejidos de Jano, específicamente en el lugar conocido como El Zuntul.

Durante esta primera inspección se pudo constatar que había discrepancias entre el área de aprovechamiento autorizada en la venta y el área efectivamente aprovechada en el terreno. Por lo tanto, se decidió realizar una segunda inspección, el día 14 de Junio de 2005, en este caso con la participación también del técnico forestal de la Municipalidad de Jano encargado de la supervisión del aprovechamiento y de dos representantes de la industria INFER.

Las dos visitas fueron realizadas en el ámbito del *Proyecto Piloto de Monitoreo Forestal Independiente*, actualmente en ejecución en el país. No hubo ningún inconveniente u obstáculo para la ejecución de las visitas.

Durante el segundo día de inspección se pudo confirmar que:

- 1) El área aprovechada fue de 2.7 hectáreas, más del doble del área autorizada de 1.1 hectáreas.
- 2) La venta autorizaba el corte de 111 árboles, pero se cortaron 184 árboles, es decir 73 árboles más de lo autorizado, que corresponden aproximadamente a 73 m³ de madera aprovechada sin autorización.²

Por lo tanto, el Monitor Independiente recomienda seguir las normas reglamentarias de la AFE-COHDEFOR y levantar la respectiva denuncia en contra del beneficiario de la venta local.

2. RECURSOS UTILIZADOS

Primer día (9 de Junio de 2005):

- 1 carros 4x4
- 1 cámara fotográfica
- 2 GPS
- 1 video grabadora

Segundo día (14 de Junio de 2005):

- 2 carro 4x4

¹ Administración Forestal del Estado – Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal.

² De acuerdo al inventario del brote, el volumen neto promedio por árbol es de aproximadamente 1 m³.

- 1 cámara fotográfica
- 4 GPS
- 1 video grabadora

3. COMPOSICIÓN DE LA MISIÓN

Primer día (9 de Junio de 2005):

- Das.³ Hector Manuel Rosa, Jefe UEP⁴ de Jano, AFE-COHDEFOR
- Sr. Efraín Paguada, ambientalista, MAO⁵
- Ing. Fausto Mejía Zelaya, técnico monitoreo independiente, CONADEH⁶
- Ing. Filippo Del Gatto, técnico monitoreo independiente, Global Witness

Segundo día (14 de Junio de 2005):

- Das. Hector Manuel Rosa, Jefe UEP de Jano, AFE-COHDEFOR
- Ing. Lidia Eloisa Borjas, técnico forestal, Municipalidad de Jano
- Sr. Giovanni Fernández, Gerente Propietario, INFER
- Sr. Adrian Pineda, Jefe de Cerro, INFER
- Ing. Fausto Mejía Zelaya, técnico monitoreo independiente, CONADEH
- Ing. Filippo Del Gatto, técnico monitoreo independiente, Global Witness

4. LIMITANTES Ú OBSTÁCULOS

No hubieron limitantes u obstáculos para la ejecución de la misión.

5. RESULTADOS DE LA MISIÓN

5.1 Resumen general del área visitada

La venta local no. J-238/2005 fue otorgada el 4 de Mayo de 2005 a favor del Sr. Francisco Irrael Zúniga, en su calidad de Alcalde del Municipio de Jano, para el tratamiento de un brote de *Dendroctonus frontalis* en el sitio denominado Ejidos de Jano, específicamente en el lugar conocido como El Zuntul.

De acuerdo al Dictamen Técnico anexo a la venta local, el brote no. Jano-012/2005 concernía un área de 1.1 ha, con 111 árboles a cortar, de los cuales se calculó un volumen neto recuperable de 111.94 m³.

³ Dasónomo.

⁴ Unidad Ejecutora de Proyectos.

⁵ Movimiento Ambientalista de Olancho

⁶ Comisionado Nacional de Derechos Humanos.

En el expediente de la venta se establece además que el aprovechamiento será efectuado por la industria Mendoza. No obstante, dicha industria entregó este trabajo a la industria INFER, que fue la ejecutora del aprovechamiento.

5.2 Principales hallazgos

a) *Diferencias entre el aprovechamiento autorizado y el aprovechamiento ejecutado*

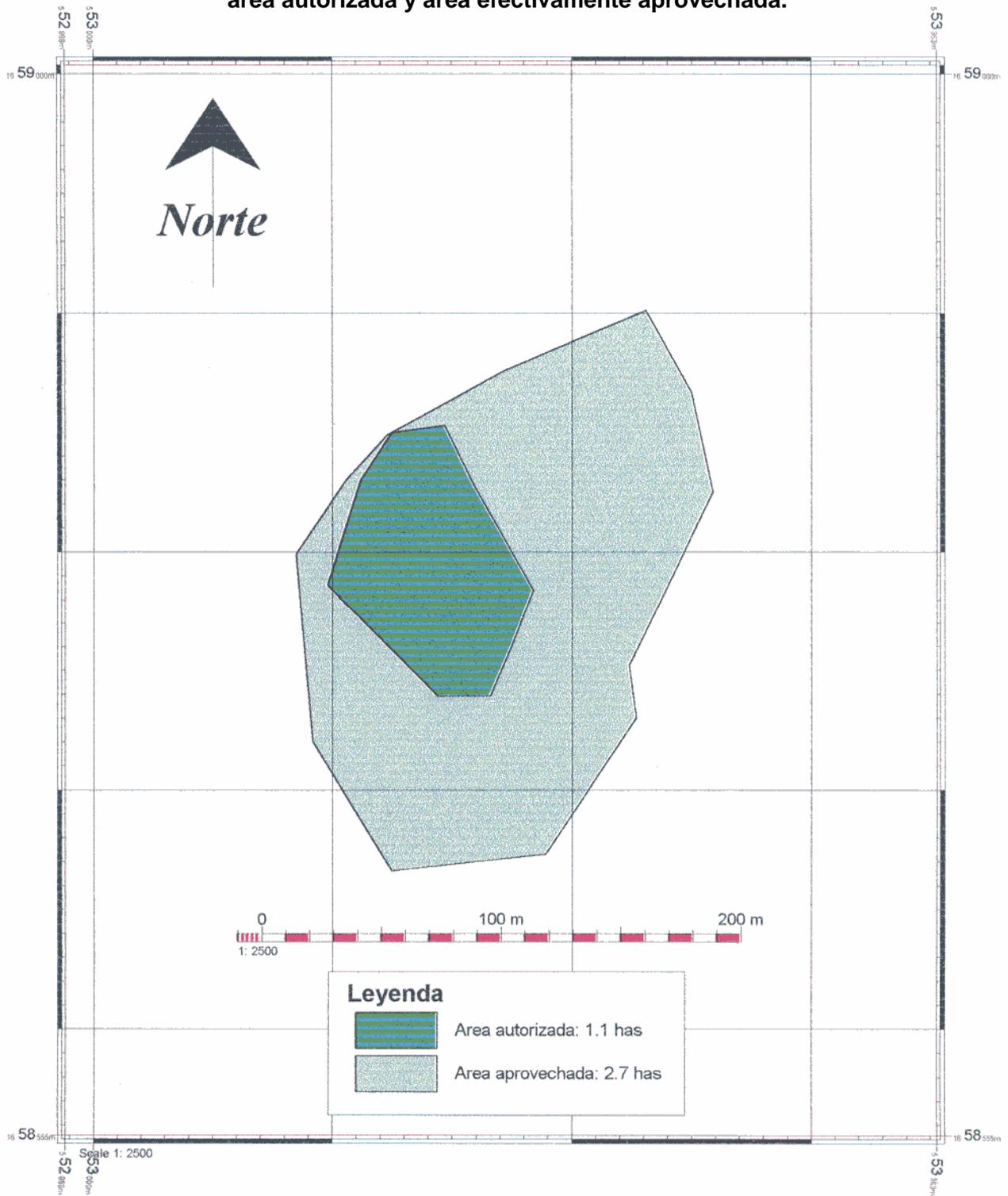
Como ya indicado, de acuerdo a la venta local el área a aprovechar era de 1.1 hectáreas. Sin embargo, el área efectivamente aprovechada en el campo fue de 2.7 hectáreas, más del doble de la superficie originalmente autorizada (Figura 1).

Paralelamente ha habido también un incremento en el número de árboles cortados. Con un inventario de tocones se pudo constatar que en lugar de los 111 árboles autorizados se cortaron 184 árboles, es decir 73 árboles más de lo autorizado.⁷ Considerando que los 111 árboles marcados para cortar tenían un volumen neto promedio de aproximadamente 1 m³, se puede concluir que se aprovecharon sin autorización aproximadamente 73 m³ de madera.

Estas irregularidades fueron reconocidas por el mismo Gerente Propietario de la industria INFER, Sr. Giovanni Fernández. Al final de la inspección de campo él explicó a la misión conjunta AFE-COHDEFOR – Monitor Independiente que durante el aprovechamiento de este brote se extendieron los límites del área a aprovechar, para así poder utilizar tres facturas que habían sobrado del aprovechamiento de otro brote que, de acuerdo a su explicación, no había producido el volumen estimado de madera.

⁷ Cabe también mencionar que en el área del brote se dejaron en pie unos 15 árboles de diámetros pequeños marcados para cortar. Considerando que se contaron 184 tocones, se puede deducir que en realidad el número de árboles cortados sin autorización es mayor de 73, es decir por lo menos 88 (73 + 15).

Figura 1. Venta local no. J-238/2005: comparación entre área autorizada y área efectivamente aprovechada.



6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones del Monitor Independiente sobre esta misión son las siguientes:

- 1) La venta local no. J-238/2005 autorizó el aprovechamiento de 111 árboles en un área de 1.1 hectáreas.
- 2) Sin embargo, el área aprovechada fue en realidad de 2.7 hectáreas, en la cual se cortaron 184 árboles, es decir 73 árboles más de lo autorizado, que corresponden aproximadamente a 73 m³ de madera aprovechada sin autorización.

En consideración de estas conclusiones, el Monitor Independiente recomienda seguir las normas reglamentarias de la AFE-COHDEFOR y levantar la respectiva denuncia en contra del beneficiario de la venta local.